



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8042/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diecisiete minutos del día trece de enero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8042/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], en la cual solicita: 1) Fotocopia certificada de expediente patronal de [REDACTED], N° patronal [REDACTED] y 2) Copia certificada de planillas en las que se informa de mora de año 2012, de los meses marzo abril y mayo”, Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha diecisiete de diciembre del presente año se realizó prevención al solicitante, quien en fecha nueve de enero del presente año subsanó dicha prevención, presentando la actualización de periodo de vigencia hasta 9 de abril de 2020, como representante legal del [REDACTED].

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Inspección y la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Departamento de Inspección remitió fotocopia certificada de expediente patronal de [REDACTED], con número patronal [REDACTED], el cual consta de 36 copias; dicho expediente ha sido elaborado por el área en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a la información requerida en el numeral 2, la Sección Administración Cuentas por Cobrar remitió fotocopia certificada de las planillas solicitadas, la cual consta de 4 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.60), lo que corresponde a 40 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

O.L.

